Oficina de Contratación

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO	:	**4224 DE 2026**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**CREAEVENTOS SAS NIT. 901.890.717-8 REPRESENTANTE LEGAL GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO CC. 1.022.445.278**
OBJETO	:	**"SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, AGENTES DE TRÁNSITO, COMANDANTES DE TRÁNSITO Y PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2023**
VALOR	:	**MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.080.672.800)**
PLAZO	:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. SE DARÁ POR INICIADA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**DE** :	**06 DE OCTUBRE**
LUGAR SUSCRIPCIÓN:	**DE**	**VILLAVICENCIO-META**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por una parte, y por la otra, **CREAEVENTOS SAS NIT. 901.890.717-8 REPRESENTANTE LEGAL GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO CC. 1.022.445.278** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta

bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, AGENTES DE TRÁNSITO, COMANDANTES DE TRÁNSITO Y PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2023.**
2. Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PEOS M.CTE ($1.080.795.140). INCLUIDO IVA**. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

3. Que, Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con el siguiente rubro presupuestal: **0**0401 - 2 - 1.2.02.01.002 – 0-1.2.1.0.00-02 Recursos propios Libre destinación por un valor de **MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PEOS M.CTE ($1.080.795.140). INCLUIDO IVA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2653** de fecha 24 de Abril de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

4. Que la asignación de recursos de la Secretaría de Hacienda corresponde al proyecto de inversión denominado **SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS: AGENTES DE TRÁNSITO Y COMANDANTES DE TRÁNSITO Y PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2023.**

5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizó a través de la modalidad de selección Abreviada por subasta Inversa contenido en el literal a) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

6. Que, el día 26 de Agosto de 2026, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos, entre otros.

7. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 26/08/2026 hasta el 02/09/2026 hasta las 05:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en debida forma y publicadas en la plataforma transaccional.

8. Que el presente Proceso de Contratación no era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

9. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

10. Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tenía acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tenían la posibilidad de formular las observaciones que estimaran pertinentes al contenido pliego de condiciones, cuya documentación se encontraba disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SASI-005-2026 del municipio de Villavicencio.

11. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 26/08/2026 hasta el 02/09/2026 hasta las 05:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en debida forma y publicadas en la plataforma transaccional.

12. Que, mediante la Resolución Administrativa No. 269 del 09 de septiembre de 2026, se dio apertura al presente proceso, dando publicación a pliegos de condiciones definitivos y demás documentos soporte.

13. Que, el 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose cuatro (04) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
DOTACION VILLAVICENCIO	BALOON MARKETING SAS
OFERTA - SASI-005-2026 CREAEVENTOS SAS	CREAEVENTOS SAS
BORDHER-SASI 005- 2026	BORDHER SAS
SASI 005- 2026	BOSTONIA SAS

14. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 297 del 24 de septiembre de 2026, así:

PRIMERO. - *Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección* ***SASI-005-2026****, el cual quedará así:*

1. **YERLY LORENA CONDE TICORA** / Profesional CPS – 2026 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.

2. **JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS / PROFESIONAL CPS –2026 /** Oficina de Contratación-/Evaluador Financiero y organizacional.

3. **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA** / Secretario de Desarrollo Institucional/ Evaluadora de Experiencia, Técnico y Económico.

15. El comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico contenidos en el sobre 1, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, informes que fueron debidamente publicada a través del SECOP.

16. Una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II los informes de evaluación de los aspectos jurídicos, organizacional, financiero, técnicos, de experiencia fueron debidamente publicados en la plataforma transaccional el 24 de septiembre 2026, arrojando los siguientes resultados:

BALOON MARKETING SAS SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS Cédula de ciudadanía o Nit: 900.429.161-5 REPRESENTANTE LEGAL: YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N**	**EVALUACIÓ N TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N**	**EVALUACIÓ N TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

NO CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
HERNAN EDUARDO CUBIDES MONJE Representante Legal BORDHER S.A.S C.C. No. 1.121.871.463 expedida en Villavicencio Nit: 900824037-3			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N**	**EVALUACIÓ N TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
BOSTONIA S.A.S Nit: 800119030 6			
EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL

17. Que, una vez subsanado los documentos, se procede a evaluar nuevamente los aspectos jurídicos, organizacional, financiero, técnicos, de experiencia fueron debidamente publicados en la plataforma transaccional el 29 de septiembre 2026, arrojando los siguientes resultados:

BALOON MARKETING SAS SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS Cédula de ciudadanía o Nit: 900.429.161-5 REPRESENTANTE LEGAL: YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N**	**EVALUACIÓ N TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N**	**EVALUACIÓ N TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABIL**

HERNAN EDUARDO CUBIDES MONJE Representante Legal BORDHER S.A.S C.C. No. 1.121.871.463 expedida en Villavicencio Nit: 900824037-3			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N**	**EVALUACIÓ N TÉCNICA**	**CALIFICACIÓN DEFINITIVA**
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
BOSTONIA S.A.S Nit: 800119030 6			
EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIO N	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL

18. Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma, en fecha 01 de Octubre de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se procedió a realizar la apertura del sobre 2 económico del proponente habilitado **CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8.**

19. Que se recepciono la verificación y evaluación de la oferta económica suscrita por **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA/ SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** en su calidad de Evaluador Técnico y Económico expidiendo informe mediante el cual verifica la propuesta económica presentada por parte del proponente **CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8** y concluye que la misma se encuentra habilitada económicamente, documento que se publica en la plataforma SECOP II.

20. se recepcionaron observaciones al informe definitivo de evaluaciones, las cuales fueron resueltas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso.

21. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4) y 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación solo cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financiero y organizacional, económica, se prescindió de la audiencia de subasta inversa conforme lo establece la normatividad vigente.

22. Que, la propuesta presentada por **CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8**, se encuentra habilitada Jurídicamente, Técnicamente, Financieramente y Económicamente por cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

23. Que, el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-005-2026** al proponente **CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica de sus ítems no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.080.672.800)**

24. Que, la Jefe de Oficina de Contratación, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador jurídico, financiero, organizacional, Técnico y Económico, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA SASI-005-2026 , del Municipio de Villavicencio de adjudicar el proceso de SUBASTA INVERSA SASI-005-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, AGENTES DE TRÁNSITO, COMANDANTES DE TRÁNSITO Y PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2023 a** La propuesta presentada por el proponente. **CREAEVENTOS S.A.S. R/L GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO NIT, 901.890.717-8.** ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.080.672.800)** incluyendo impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

25. Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato.

26. Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, AGENTES DE TRÁNSITO, COMANDANTES DE TRÁNSITO Y PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2023 .

CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos con las siguientes condiciones:

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO **CONJUNTO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON.**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CONJUNTO PARA MUJER
UNIDAD DE MEDIDA **UNIDAD**
DESCRIPCIÓN GENERAL **CODIFICACION: UNSPSC 53101904** CONJUNTO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN: CAMISA FORMAL MANGA LARGA. MATERIAL: 70% ALGODÓN, 30% POLIÉSTER. TEJIDO: TIPO OXFORD. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR. CUELLO: CORBATA FUSIONADO CON BOTÓN. MANGAS: LARGA CON PORTAÑUELA Y PUÑO FUSIONADO. ALMILLA: ELABORADA CON DOBLE TELA. FRENTES: CON PECHERA IZQUIERDA Y DERECHA FUSIONADA. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE SIN TAPA. BOTONES: LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA CAMISA. PANTALÓN FORMAL PARA DAMA. MATERIAL PRINCIPAL: 80% POLIÉSTER Y 20% VISCOSA. TEJIDO: PLANO

CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA CON PRETINA FUSIONADA Y PINZAS, BOLSILLOS EN EL FRENTE Y POSTERIOR. DOBLADILLO FILETEADO. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR.
Cantidad: 84
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO PARA MUJER
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53111602 ZAPATO PARA DAMA ZAPATO FORMAL FEMENINO TIPO DESTALONADO (SLINGBACK), ELABORADO EN MATERIAL SINTÉTICO CON ACABADO LISO MATE, PUNTERA FINA, FORRO INTERNO Y PLANTILLA ACOLCHADA. CONTRAFUERTE EN EL TALÓN, TIRA POSTERIOR AJUSTABLE CON HEBILLA Y SUELA SINTÉTICA ANTIDESLIZANTE. COSTURAS REFORZADAS EN LOS PUNTOS DE MAYOR TENSIÓN. EL COLOR Y LAS TALLAS SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
Cantidad: 84
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PANTALON
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PANTALON PARA HOMBRE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101502 PANTALÓN FORMAL PARA CABALLERO. MATERIAL PRINCIPAL: 80% POLIÉSTER Y 20% VISCOSA. TEJIDO: PLANO CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL.

PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA CON PRETINA FUSIONADA Y PINZAS, BOLSILLOS EN EL FRENTE Y POSTERIOR. SIN PRENSES, DOBLADILLO FILETEADO. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR.
Cantidad: 71
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CAMISA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CAMISA PARA HOMBRE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101602 CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA HOMBRE. MATERIAL: 70% ALGODÓN, 30% POLIÉSTER. TEJIDO: TIPO OXFORD. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACION CON EL SUPERVISOR. CUELLO: CORBATA FUSIONADO CON BOTON. MANGAS: CORTA. ALMILLA: ELABORADA CON DOBLE TELA. FRENTES: CON PECHERA IZQUIERDA Y DERECHA FUSIONADA. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE SIN TAPA. BOTONES: LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA CAMISA.
Cantidad: 71
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO PARA HOMBRE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53111601 ZAPATO PARA HOMBRE: CALZADO FORMAL/CASUAL MASCULINO TIPO MOCASÍN (SLIP-ON), ELABORADO EN CUERO NATURAL, CON CONTRAFUERTE Y PUNTERA EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CAPELLADA DE ACABADO LISO, COSTURAS REFORZADAS, FORRO INTERNO EN BADANA O MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE, PLANTILLA ACOLCHADA

Y SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DESGASTE. EL TONO DEFINITIVO DEL COLOR Y LAS TALLAS SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.
Cantidad: 71

PERSONAL
TRABAJADORES OFICIALES

Item 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CAMISA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CAMISA PARA HOMBRE Y/O MUJER
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101602 CAMISA FORMAL MANGA CORTA MATERIAL: 70% ALGODÓN, 30% POLIÉSTER. TEJIDO: TIPO OXFORD. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACION CON EL SUPERVISOR. CUELLO: CORBATA FUSIONADO CON BOTON. MANGAS: CORTA. ALMILLA: ELABORADA CON DOBLE TELA. FRENTES: CON PECHERA IZQUIERDA Y DERECHA FUSIONADA. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE SIN TAPA. BOTONES: LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA CAMISA. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACION CON EL SUPERVISOR. (CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENCIAS 2020-2023 SINTRAMUNICIPIO ART. 32 DOTACIONES DE PRENDAS – Y CONVENCIÓN VIGENCIA 2022-2023 SUNET ART. 28 DOTACIONES DE PRENDAS).
Cantidad: 477

Item 7

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PANTALON

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PANTALÓN BLUE JEAN MODELO CLÁSICO Y/O MODERNO

UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101502 PANTALÓN BLUE JEAN MODELO CLÁSICO. JEAN CLÁSICO PARA DAMA MATERIAL: MATERIAL: 98% ALGODÓN Y 2 % ELASTANO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. BOTONES: DEBEN SER METÁLICO. MODELO CLÁSICO ELABORADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN TELA DOBLE. DEBE TENER CINCO (5) BOLSILLOS COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACION CON EL SUPERVISOR. (CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENCIAS 2020-2023 SINTRAMUNICIPIO ART. 32 DOTACIONES DE PRENDAS – Y CONVENCIÓN VIGENCIA 2022-2023 SUNET ART. 28 DOTACIONES DE PRENDAS). JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. MATERIAL: 100% ALGODÓN MODELO CLÁSICO ELABORADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN TELA DOBLE,. DEBE TENER CINCO (5) BOLSILLOS. COLORES: DISPONIBILIDAD DE COLORES A CONCERTACION CON EL SUPERVISOR. (CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENCIAS 2020-2023 SINTRAMUNICIPIO ART. 32 DOTACIONES DE PRENDAS – Y CONVENCIÓN VIGENCIA 2022-2023 SUNET ART. 28 DOTACIONES DE PRENDAS).
Cantidad: 477

Item 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BOTA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BOTA EN CUERO NAPA MATE CALIBRE 18
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53111500 BOTA EN CUERO MARRÓN CALIBRE 1.8 MM, COMBINADA CON CUERO NAPA NEGRO Y TEJIDO DE POLIÉSTER TEXTURIZADO. SUELA: INYECTADA EN POLIURETANO (PU/PU) DE DOBLE DENSIDAD, RESISTENTE AL DESLIZAMIENTO, HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA, IMPERMEABLE, FLEXIBLE Y CON

ABSORCIÓN DE IMPACTO PARA MAYOR CONFORT. PLANTILLA: ANATÓMICA PREFORMADA EN POLIURETANO CON PLANTILLA INTERNA STROBEL QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y SOPORTE DURANTE LA JORNADA. PUNTERA: COMPOSITE RESISTENTE AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN. CONTRAFUERTE: EN LÁMINA DE POLIÉSTER NO TEJIDO PARA MAYOR ESTABILIDAD. OJALETES: PASADORES EN REATA PLÁSTICA NO CONDUCTORA DE ELECTRICIDAD. CORDONES: 100% POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR NARANJA Y NEGRO. FORRO INTERNO: TEJIDO 100% POLIÉSTER CON ESPUMA DE POLIURETANO Y POLIETILENO PARA MAYOR CONFORT. COLORES: DEBE ESTAR DISPONIBLE EN AL MENOS TRES (3) COLORES. CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR (CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENCIAS 2020-2023 SINTRAMUNICIPIO ART. 32 DOTACIONES DE PRENDAS – Y CONVENCIÓN VIGENCIA 2022-2023 SUNET ART. 28 DOTACIONES DE PRENDAS).
Cantidad 477

Item 9

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO IMPERMEABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO IMPERMEABLE EN VINIFLEX
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101800 IMPERMEABLE: TRAJE IMPERMEABLE DE DOS (2) PIEZAS, COMPUESTO POR CHAQUETA Y PANTALÓN, COLOR AMARILLO. CHAQUETA CON CAPOTA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA PROTEGIDA POR SOLAPA CON CIERRE EN VELCRO Y PANTALÓN CON CINTURA RESORTADA. ELABORADO EN TELA VINÍLICA CON RECUBRIMIENTO EN PVC SOBRE BASE DE POLIÉSTER, 100 % IMPERMEABLE, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL RASGADO. COSTURAS Y UNIONES SELLADAS POR ALTA FRECUENCIA (SAF) PARA GARANTIZAR LA IMPERMEABILIDAD. CON REFUERZOS EN LAS ZONAS DE MAYOR DESGASTE, COMO AXILAS Y ENTREPIERNA. INCORPORA BANDAS RETRORREFLECTIVAS DE ALTA VISIBILIDAD DE MÍNIMO DOS (2) PULGADAS DE ANCHO, UBICADAS EN PECHO, ESPALDA, MANGAS Y BOTAMANGAS, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DEL USUARIO EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN. TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL. CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENCIAS 2020-2023 SINTRAMUNICIPIO ART. 32 DOTACIONES DE PRENDAS – Y CONVENCIÓN VIGENCIA 2022-2023 SUNET ART. 28 DOTACIONES DE PRENDAS).
Cantidad: 161

AGENTES DE TRANSITO

Item 10

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO GORRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO GORRA DE COLOR AZUL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102516 GORRA TIPO CACHUCHA: EN EL FRENTE LLEVARÁ BORDADA LA PALABRA TRÁNSITO CON FINA PUNTADA PLUMETIS Y REFUERZO DE CONTORNO INTERNO PARA FIRMEZA DEL BORDADO, EL CUAL SERÁ DE COLOR DEL HILO VERDE NEÓN. MATERIAL: 85% POLIÉSTER 15% ALGODÓN VISERA: LA ELABORACIÓN DEBE SER EN MATERIAL PLÁSTICO. SISTEMA DE AJUSTE: COMPUESTO POR UNA CORREA ELABORADA EN EL MATERIAL PRINCIPAL Y UNA HEBILLA, UN REMACHE O CON BROCHE PLÁSTICO. BOTÓN: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. MALLA: EN LA PARTE DE ATRÁS CON CIERRE PLÁSTICO CON 7 NIVELES DE GRADUACIÓN.
Cantidad: 118

Item 11

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO GORRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO GORRA DE COLOR AZUL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102516 GORRA TIPO CACHUCHA: EN EL FRENTE LLEVARÁ BORDADA LA PALABRA TRÁNSITO CON FINA PUNTADA PLUMETIS Y REFUERZO DE CONTORNO INTERNO PARA FIRMEZA DEL BORDADO, EL CUAL SERÁ DEL MISMO COLOR DEL CAMIBUSO DEL ITEM 41.

MATERIAL: 85% POLIÉSTER 15% ALGODÓN VISERA: LA ELABORACIÓN DEBE SER EN MATERIAL PLÁSTICO. SISTEMA DE AJUSTE: COMPUESTO POR UNA CORREA ELABORADA EN EL MATERIAL PRINCIPAL Y UNA HEBILLA, UN REMACHE O CON BROCHE PLÁSTICO. BOTÓN: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. MALLA: EN LA PARTE DE ATRÁS CON CIERRE PLÁSTICO CON 7 NIVELES DE GRADUACIÓN
Cantidad: 64

Item 12

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO KEPIS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO KEPIS. COLOR AZUL TURQUÍ
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102516 KEPIS. COLOR AZUL TURQUÍ, OCHO (8) CENTIMETROS DE ALTO, ESCUDO BORDADO CENTRADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORDÓN DE MANDO BLANCO EN LA PARTE DELANTERA, VISERA COLOR NEGRO DE SEIS (6) CENTIMETROS.
Cantidad: 182

Item 13

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PANTALON PARA CABALLERO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PANTALON PARA CABALLERO COLOR AZUL TURQUI
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101502 PANTALÓN FORMAL PARA CABALLERO AZUL TURQUÍ.

MATERIAL PRINCIPAL: 80% POLIÉSTER Y 20% VISCOSA. TEJIDO: PLANO TIPO LINO CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA CON PRETINA FUSIONADA Y PINZAS, BOLSILLOS EN EL FRENTE Y POSTERIOR. SIN PRENSES, DOBLADILLO FILETEADO.
Cantidad: 126

Item 14

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PANTALON PARA MUJER

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PANTALON PARA MUJER COLOR AZUL TURQUI
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101504 PANTALÓN FORMAL PARA DAMA AZUL TURQUÍ. MATERIAL PRINCIPAL: 91% POLIÉSTER Y 9% LYCRA. TEJIDO: PLANO TIPO LINO CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA CON PRETINA FUSIONADA Y PINZAS, BOLSILLOS EN EL FRENTE Y POSTERIOR. SIN PRENSES, DOBLADILLO FILETEADO.
Cantidad: 56

Item 15

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PANTALON PARA CABALLERO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PANTALON PARA CABALLERO COLOR AZUL TURQUI
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

CODIFICACION: UNSPSC 53101502 PANTALÓN, COLOR AZÚL OSCURO EN TELA RIPSTOP, PARA CABALLERO: PANTALÓN TIPO CARGO DE CORTE RECTO, CUENTA CON BOLSILLOS, PRETINA CON PASADORES PARA CINTURÓN, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA. TELA PRINCIPAL: 100% POLIESTER FORRO DE BOLSILLOS: POLIÉSTER (6 BOLSILLOS) HILO: POLIÉSTER CREMALLERA: NYLON BOTÓN PRINCIPAL: PLÁSTICO. ETIQUETA DE TALLA.
Cantidad: 43

Item 16

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PANTALON PARA MUJER
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PANTALON PARA MUJER COLOR AZUL TURQUI
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101504 PANTALÓN, COLOR AZÚL OSCURO EN TELA RIPSTOP, PARA DAMA: PANTALÓN TIPO CARGO DE CORTE RECTO, CUENTA CON BOLSILLOS, PRETINA CON PASADORES PARA CINTURÓN, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA. TELA PRINCIPAL: 100% POLIESTER FORRO DE BOLSILLOS: POLIÉSTER (6 BOLSILLOS) HILO: POLIÉSTER CREMALLERA: NYLON BOTÓN PRINCIPAL: PLÁSTICO. ETIQUETA DE TALLA.
Cantidad: 21

Item 17

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CAMISA PARA CABALLERO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CAMISA PARA CABALLERO COLOR AZUL CELESTE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101602 CAMISA FORMAL MANGA LARGA COLOR AZUL CELESTE PARA CABALLERO: MATERIAL PRINCIPAL: 50% ALGODÓN, 50 % POLIÉSTER TEJIDO: DACRON Ó TIPO OXFORD. CUELLO: COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, FUSIONADO. MANGAS: LARGA, DEBEN POSEER DOS PRENSES. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA, ELABORADA CON DOBLE TELA FRENTES: FUSIONADOS EN PECHERAS. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON TAPA Y BOTÓN CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL BOLSILLO. BOTONES: LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PASADORES: EN LOS HOMBROS PARA PRESILLAS.
Cantidad:169

Item 18

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CAMISA PARA DAMA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CAMISA PARA DAMA COLOR AZUL CELESTE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101604 CAMISA FORMAL MANGA LARGA COLOR AZUL CELESTE PARA DAMA: MATERIAL PRINCIPAL: 50% ALGODÓN, 50 % POLIÉSTER TEJIDO: DACRON Ó TIPO OXFORD. CUELLO: COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, FUSIONADO.

MANGAS: LARGA, DEBEN POSEER DOS PRENSES. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS. PINZAS: EN FRENTE Y ESPALDA. 2 EN CADA LADO FRENTES: FUSIONADOS EN PECHERAS. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON TAPA Y BOTÓN CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL BOLSILLO. BOTONES: LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PASADORES: EN LOS HOMBROS PARA PRESILLAS.
Cantidad: 77

Ítem 19

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CORBATA PARA CABALLERO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CORBATA PARA CABALLERO COLOR AZUL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102502 CORBATA: COLOR AZUL TURQUÍ DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN. PARA CABALLERO EN SATIN RIGIDO FUSIONADA
Cantidad 126

Item 20

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CORBATA PARA DAMA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CORBATA PARA DAMA COLOR AZUL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102502 CORBATA: COLOR AZUL TURQUÍ DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN. PARA DAMA EN SATIN RIGIDO FUSIONADA
Cantidad 56

Item 21

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO IMPERMEABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101800 IMPERMEABLE IMPERMEABLE DE DOS (2) PIEZAS, COMPUESTO POR CHAQUETA Y PANTALÓN, ELABORADO EN TELA VINÍLICA CON RECUBRIMIENTO EN PVC SOBRE BASE DE POLIÉSTER, 100 % IMPERMEABLE, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL RASGADO, COLOR AZUL TURQUÍ. CHAQUETA CON CAPOTA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA PROTEGIDA POR SOLAPA CON SISTEMA DE CIERRE EN VELCRO, PUÑOS AJUSTABLES Y FORRO INTERNO EN TEJIDO DE PUNTO TIPO MALLA (MESH) DE POLIÉSTER PARA MAYOR COMODIDAD. PANTALÓN CON CINTURA RESORTADA Y AJUSTE EN LAS BOTAMANGAS MEDIANTE CREMALLERA Y VELCRO. COSTURAS Y UNIONES SELLADAS POR ALTA FRECUENCIA (SAF) PARA GARANTIZAR LA IMPERMEABILIDAD. CON BANDAS RETRORREFLECTIVAS DE MÍNIMO DOS (2) PULGADAS DE ANCHO, UBICADAS EN PECHO, ESPALDA, MANGAS Y BOTAMANGAS, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DEL USUARIO EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN. LA CHAQUETA DEBERÁ INCORPORAR EN LA PARTE FRONTAL EL LOGOTIPO Y NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, Y EN LA PARTE POSTERIOR LA LEYENDA «AGENTE DE TRÁNSITO» JUNTO CON EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL FUNCIONARIO. TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL. EL DISEÑO, UBICACIÓN DE LOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TALLAS SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.
Cantidad 182

Item 22

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS

UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 11162112 ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS MONTANTE DE ESCUDO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EN LA PARTE SUPERIOR HORIZONTAL DIRÁ AGENTE SEGUIDO DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESCUDO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, CON CONTORNO DORADO
Cantidad 246

Item 23

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 11162112 ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS (CUCARDAS SEMÁFOROS PARA CUELLO DE CAMISA Y CHAQUETA).
Cantidad 246

Item 24

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL

CODIFICACION: UNSPSC 11162112 ROPA, EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS CUATRO PARES DE PRESILLAS CARACTERÍSTICOS BORDADAS DE COLORES: AZUL, VERDE Y ROJO, DE LA BANDERA DE VILLAVICENCIO ANCHO DE 4,5 CM SERÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA ENCARGADA DE REALIZAR LA SOLICITUD AL CONTRATISTA DE LA CANTIDAD DE BARRAS QUE SE DEBAN COLOCAR EN LAS PRESILLAS EN ATENCIÓN A LA ANTIGÜEDAD DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.
Cantidad 246

Ítem 25

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 11162112 ROPA EQUIPO INDIVIDUAL E INSIGNIAS (BANDERA BORDADA DE COLOMBIA CON ENTORNO BORDADO EN DORADO BRAZO PARA CAMISA Y CHAQUETA.
Cantidad 246

Item 26

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLACA METALICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLACA METALICA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 23153035

PLACA METÁLICA: LLEVARÁ EL NOMBRE, APELLIDO Y CÓDIGO DEL AGENTE Y SE UBICA SOBRE EL BOLSILLO DERECHO. EN ALEACIÓN DE ZAMAK FUNDIDO, TROQUELADA Y CON FOTOGRABADO, DE BAJO RELIEVE DE IDENTIFICACIÓN DORADA CON CAPA RESINADA - LABRADA DE LEYENDA; SECRETARÍA DE MOVILIDAD - SIGUIENTE EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - TAMAÑO 5 CM DE ANCHO X 8 CM DE LARGO. TORNILLO CON TUERCA PARA SER ASEGURADA, CON PORTA PLACA
Cantidad: 182

Item 27

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BOTAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BOTAS EN CUERO COLOR NEGRO CAÑA MEDIA
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53111500 PAR DE BOTAS: BOTAS TÁCTICAS, MEDIA CAÑA, COLOR NEGRO EN CUERO NATURAL HIDROFUGADO DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, ABRASIÓN Y DESGASTE, CON INSERCIONES DE MATERIAL TEXTIL TIPO NYLON DE ALTA RESISTENCIA Y TRANSPIRABILIDAD; FABRICADAS CON COSTURAS DE ALTA RESISTENCIA E HILO MULTIFILAMENTO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y ABRASIÓN, SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE CREMALLERA LATERAL DE RESISTENCIA INDUSTRIAL, CON SOLAPA DE PROTECTORA Y FIJACIÓN POR CONTACTO CON VELCRO, FORRO INTERNO TEXTIL TRASPIRABLE CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL CON DISPERSIÓN CAPILAR INTERNA SE LA HUMEDAD Y PLANTILLA ANATÓMICA REMOVIBLE DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA RESISTENCIA, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO DE NITRILO CON COEFICIENTE DE FRICCIÓN ANTIDESLIZANTE, RESISTENCIA CERTIFICADA A HIDROCARBUROS Y ACEITES, ABSORCIÓN DE IMPACTO EN PUNTA Y TALÓN. TALLAS SUMINISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN.
Cantidad 182

Item 28

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BOTA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BOTA EN CUERO COLOR NEGRO CAÑA ALTA

UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53111500 PAR DE BOTAS: DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO, DISEÑO CAÑA ALTA, CAPELLADA, CHAPETA Y TALÓN EN CUERO 100% INDUSTRIAL CALIBRE 18-20 COMBINADO CON MICROPIEL, SISTEMA DE CIERRE LATERAL INTERNO QUE CRUZA TODA LA BOTA, CON SOLAPA DE PROTECTORA Y FIJACIÓN POR CONTACTO CON VELCRO, CON MATERIAL RETRORREFLECTIVO LATERAL, PROTECCIÓN DE TOBILLO Y TECNOLOGÍA ANTI-ESGUINCE, TALÓN REFORZADO, PROTECTOR DE CAMBIOS, PLANTILLA KEVLAR (ANTI-PUNZÓN), SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO DE NITRILO CON COEFICIENTE DE FRICCIÓN ANTIDESLIZANTE, RESISTENCIA CERTIFICADA A HIDROCARBUROS Y ACEITES, ABSORCIÓN DE IMPACTO EN PUNTA Y TALÓN. TALLAS SUMINISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN.
Cantidad 64

Item 29

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO COMPARENDERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO COMPARENDERA EN CUERO COLOR NEGRO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53121601 COMPARENDERA: MATERIAL EXTERIOR: CUERO CON REFUERZO INTERNO. MATERIAL DE LA SUPERFICIE DE ESCRITURA: TABLERO RÍGIDO EN ABS, POLICARBONATO O ALUMINIO. COLOR: NEGRO DIMENSIONES APROXIMADAS: 18 CM DE ANCHO × 30 CM DE ALTO CON 5 CMS DE PROFUNDIDAD, CON REATA CON HEBILLA EXPANDIBLE PARA COLGAR. SISTEMA DE CIERRE: CREMALLERA PERIMETRAL. COMPARTIMIENTOS INTERNOS: -PORTA DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA U OFICIO. -BOLSILLOS PARA FORMATOS Y FORMULARIOS. -PORTA BOLÍGRAFOS (MÍNIMO 2). -COMPARTIMIENTO PARA LIBRETA. -BOLSILLO PARA IDENTIFICACIÓN O CREDENCIAL.

-O COMPARTIMIENTO PARA ACCESORIOS PEQUEÑOS. SUPERFICIE DE ESCRITURA: RÍGIDA, LISA. RESISTENCIA: MATERIAL RESISTENTE AL AGUA. COSTURAS: REFORZADAS CON HILO DE ALTA RESISTENCIA.
Cantidad: 182

Item 30

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CHALECO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CHALECO EN PVC
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 46181507 CHALECO: MATERIAL EN PVC A DOBLE MALLA DE COLOR AZUL OSCURO, DEBERÁ CONTAR CON CHARRETERAS EN LOS HOMBROS EQUIPADAS CON CIERRE MEDIANTE BROCHE EN ACERO INOXIDABLE, CIERRE FRONTAL CENTRAL MEDIANTE CREMALLERA DE NAILON Y AJUSTES LATERALES MEDIANTE CREMALLERA DE NAILON, RIBETES LATERALES Y DE CONTORNO EN MATERIAL REFLECTIVO DE COLOR AMARILLO LIMÓN CON UNA REFLECTIVIDAD MÍNIMA DE 1.500 CANDELAS, INCORPORARÁ DOS CINTAS O BANDAS REFLECTIVAS DE 5 CM DE ANCHO, UBICADAS EN EL FRENTE Y EN LA PARTE POSTERIOR A LA MISMA ALTURA, SEPARADAS POR UN ESPACIO DE 10 CM Y FIJADAS MEDIANTE COSTURA INDUSTRIAL CON PUNTADA UNIFORME DE APROXIMADAMENTE 2 MM, EN LA PARTE DELANTERA, A LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO, LLEVARÁ EL LOGO Y NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO MEDIANTE APLIQUE REFLECTIVO TROQUELADO, FIJADO CON COSTURA TRIPLE INDUSTRIAL, SELLADO PERIMETRALMENTE CON UN BORDADO EN COLUMNA DE SATÍN (TIPO CORDÓN) DE 5 MM EN COLOR AZUL OSCURO, A LA ALTURA MEDIA DEL FRENTE DEBERÁ INCORPORAR LA PALABRA "TRÁNSITO", DIVIDIDA POR EL CIERRE FRONTAL, CORRESPONDIENDO LA SECCIÓN "TRAN" AL FRENTE IZQUIERDO Y "SITO" AL FRENTE DERECHO, EN MATERIAL RETROREFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 8 CM, EN LA PARTE POSTERIOR DEBERÁ LLEVAR EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ACOMPAÑADO DE LA LEYENDA "AGENTE DE TRÁNSITO", EN MATERIAL REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD, CON LETRAS DE MÍNIMO 8 CM DE ALTO Y REFLECTIVIDAD MÍNIMA DE 1.500 CANDELAS, EN LA PARTE INFERIOR CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON CIERRES DE APROXIMADAMENTE 22 CM, FORRADOS INTERNAMENTE EN MATERIAL IMPERMEABLE ELABORADO EN 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER, CON CERTIFICACIÓN OEKO-TEX® STANDARD 100 Y CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y PROTECCIÓN FRENTE A CLORO, RADIACIÓN ULTRAVIOLETA Y EXPOSICIÓN A LA LUZ

SOLAR, COMPLEMENTADOS CON BOLSILLOS INTERNOS O SECRETOS DE COLOR AZUL OSCURO; TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS, ELEMENTOS REFLECTIVOS, CIERRES, COSTURAS Y COMPONENTES DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁN SER NUEVOS, RESISTENTES, DE CALIDAD INDUSTRIAL Y ESTAR LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y LAS DIMENSIONES, COLORES, UBICACIÓN DE LOGOTIPOS, CÓDIGOS Y LEYENDAS DEBERÁN CORRESPONDER AL DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR EL SUPERVISOR. TALLAS SUMINISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN.
Cantidad 182

Item 31

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CHAQUETA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CHAQUETA MANGA LARGA COLOR AZUL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 46181543 CHAQUETA: CHAQUETA MANGA LARGA EN COLOR AZUL TURQUÍ (AZUL OSCURO) MATERIAL EN 100% POLIÉSTER CON MEMBRANA IMPERMEABLE/TRANSPIRABLE, CUELLO ALTO, CREMALLERA FRONTAL IMPERMEABLE, DE CIERRE INVISIBLE Y ENCAUCHETADA, PROTEGIDA MEDIANTE SOLAPA, CHARRETERAS EN LOS HOMBROS CON CIERRE DE BROCHE EN ACERO INOXIDABLE Y PUÑOS AJUSTABLES MEDIANTE TIRAS ADHERENTES QUE PERMITAN REGULAR EL AJUSTE DE LA MANGA, LA PRENDA DEBERÁ INCORPORAR DOS BANDAS REFLECTIVAS LATERALES DE ALTA VISIBILIDAD, LAS CUALES DEBERÁN EXTENDERSE DESDE LOS LATERALES HACIA LA PARTE POSTERIOR DE LA PRENDA EN MATERIAL REFLECTIVO DE COLOR AMARILLO LIMÓN CON UNA REFLECTIVIDAD MÍNIMA DE 1.500 CANDELAS, EN LA PARTE DELANTERA IZQUIERDA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVARÁ BORDADO EL LOGO Y EL NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, LA PARTE POSTERIOR (ESPALDA) DEBERÁ INCORPORAR LA LEYENDA 'AGENTE TRÁNSITO', BORDADA MEDIANTE PUNTADA TIPO TATAMI DE RELLENO, REALIZADA SOBRE EL PANEL POSTERIOR ANTES DEL ENSAMBLE DE LA PRENDA, GARANTIZANDO UN ACABADO UNIFORME Y EVITANDO LA FORMACIÓN DE ARRUGAS O DEFORMACIONES. TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS, ELEMENTOS REFLECTIVOS, CIERRES, COSTURAS Y COMPONENTES DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁN SER NUEVOS, RESISTENTES, DE CALIDAD INDUSTRIAL Y ESTAR LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y LAS DIMENSIONES, COLORES, UBICACIÓN DE LOGOTIPOS, CÓDIGOS Y LEYENDAS DEBERÁN CORRESPONDER AL DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR EL SUPERVISOR. TALLAS SUMINISTRADAS POR LA SUPERVISIÓN.
Cantidad 182

Item 32

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO SILBATO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO SILBATO DE COLOR NEGRO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 60131105 SILBATO: SILBATO TÁCTICO U OPERATIVO ESTÁ FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, LIBRE DE BPA Y APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS. INCORPORA UN SISTEMA ACÚSTICO SIN BOLA (PEALESS) BASADO EN TECNOLOGÍA DE INTERFERENCIA DE ONDAS, QUE PERMITE UN FUNCIONAMIENTO CONFIABLE SIN ELEMENTOS MÓVILES INTERNOS. PRESENTA UN NIVEL SONORO DE 117–120 DBA Y UNA CONFIGURACIÓN ACÚSTICA COMPUESTA POR TRES CÁMARAS DE AIRE SUPERIORES, DISEÑADAS PARA GENERAR UNA EMISIÓN DE FRECUENCIA MEDIA-ALTA, ESTABLE Y CONSTANTE. CUENTA CON UNA BOQUILLA DE PERFIL PLANO Y UN OJAL DE ANCLAJE INFERIOR, CON CADENA DE SUJECIÓN, SU CONSTRUCCIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA SOPORTAR IMPACTOS SEVEROS Y MORDEDURAS, Y SU APLICACIÓN ESTÁ ORIENTADA A OPERACIONES TÁCTICAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA EN AMBIENTES CON ALTOS NIVELES DE RUIDO.
Cantidad 182

Item 33

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO REATA Y CHAPUZA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO REATA Y CHAPUZA COLOR NEGRO EN LONA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 10141606

REATA Y CHAPUZA: LA REATA Y CHAPUZA SON DE COLOR NEGRO, FABRICADAS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA. LA REATA INCORPORA PORTA METRO Y HEBILLA DE AJUSTE, CON UN ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTÍMETROS. LA CHAPUZA PRESENTA UNAS DIMENSIONES DE VEINTIDÓS (22) CENTÍMETROS DE ALTO POR DIECISIETE (17) CENTÍMETROS DE ANCHO Y SIETE (7) CENTÍMETROS DE FONDO, E INCORPORA PASADOR PARA SU FIJACIÓN Y TRANSPORTE. ESTÁ DISEÑADA PARA PORTAR LIBRETA DE COMPARENDOS Y OTROS DOCUMENTOS DE USO OPERATIVO. LOS MATERIALES, ACCESORIOS, COSTURAS DEBERÁN SER NUEVOS, RESISTENTES, DE CALIDAD INDUSTRIAL Y ESTAR LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, Y LAS DIMENSIONES, COLORES, DEBERÁN CORRESPONDER AL DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR EL SUPERVISOR.
Cantidad 182

Item 34

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ESCUDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ESCUDO DE COLOMBIA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 11162112 ESCUDO DE COLOMBIA: PUESTO EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA CAMISA: HILO 100% POLIÉSTER, EL BLASÓN TIENE FORMA SUIZA, EN PROPORCIÓN A LA CAMISA, DIVIDIDO EN TRES FRANJAS IGUALES; EN LA FRANJA SUPERIOR, SOBRE CAMPO AZUL VA EN EL CENTRO UNA GRANADA COLOR ORO CON TALLOS Y HOJAS DEL MISMO COLOR, ABIERTA Y EN SU CENTRO GRANEADA DE ROJO, A LOS DOS LADOS SE HALLAN DOS CORNUCOPIAS: LA DE LA DERECHA CON MONEDAS DE ORO, Y LA DE LA IZQUIERDA CON FRUTOS TROPICALES. LA FRANJA DEL MEDIO, SOBRE CAMPO DE COLOR PLATINO, VA UN GORRO FRIGIO ROJO ENASTADO EN UNA LANZA, EN LA FRANJA INFERIOR VA EL ISTMO DE PANAMÁ RODEADO DE AGUAS MARINAS, SOBRE LAS CUALES SE UBICAN DOS BUQUES CON LAS VELAS DESPLEGADAS, APARECEN UNO EN CADA OCÉANO: EL PACÍFICO Y EL ATLÁNTICO. LAS VELAS DESPLEGADAS SIGNIFICAN EL COMERCIO DE COLOMBIA CON LOS DEMÁS PAÍSES DEL MUNDO, SOBRE EL JEFE DEL ESCUDO SE UBICA EL CÓNDOR, ESTÁ REPRESENTADO DE FRENTE, CON LAS ALAS EXTENDIDAS Y MIRANDO HACIA LA DERECHA; DE SU PICO PENDE UNA CORONA DE LAURELES DE COLOR VERDE Y UNA CINTA ONDEANTE DE COLOR ORO ASIDA AL ESCUDO Y ENTRELAZADA EN LA CORONA, EN LA CUAL APARECEN, EN LETRAS NEGRAS, LAS PALABRAS LIBERTAD Y ORDEN, • EL ESCUDO REPOSA SOBRE CUATRO BANDERAS DIVERGENTES DE LA BASE, DE

LAS CUALES LAS DOS INFERIORES FORMAN UN ÁNGULO DE 90 GRADOS, Y LAS DOS SUPERIORES VAN SEPARADAS DE LAS PRIMERAS EN ÁNGULOS DE 15 GRADOS. ESTAS BANDERAS VAN RECOGIDAS HACIA EL VÉRTICE DEL ESCUDO.
Cantidad 246

Item 35

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO TAPA OIDOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO TAPA OIDOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA
UNIDAD DE MEDIDA CAJA
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 46181902 TAPA OÍDOS: TAPA OÍDOS: ELEMENTO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE USO MANOS LIBRES, DISEÑADO PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN A NIVELES ELEVADOS DE RUIDO Y SONIDOS POTENCIALMENTE PERJUDICIALES. CONSISTE EN TAPONES AUDITIVOS ERGONÓMICOS PARA INSERCIÓN EN EL CANAL AUDITIVO, CON UN NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NRR = 24 DB Y DISEÑO DE TALLA ÚNICA, ADAPTABLE A UN AMPLIO RANGO DE USUARIOS. ESTÁN FABRICADOS EN MATERIAL SUAVE, LIVIANO Y CONFORTABLE AL CONTACTO CON EL CANAL AUDITIVO, NO REQUIEREN MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO E INCORPORAN UNA BASE QUE FACILITA EL AGARRE, LA MANIPULACIÓN Y LA CORRECTA INSERCIÓN. LA ALETA EXTERIOR, DE MAYOR TAMAÑO, FACILITA EL AJUSTE Y MEJORA LA COMODIDAD DURANTE EL USO. INCLUYEN CORDÓN DE POLIÉSTER O PVC PARA EVITAR PÉRDIDAS Y MANTENER LOS TAPONES DISPONIBLES CUANDO SEAN REQUERIDOS. PRESENTACIÓN: CAJA POR CINCO (5) PARES DE TAPONES AUDITIVOS.
Cantidad 182

Item 36

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO GAFAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO GAFAS ELEMENTO DE PROTECCIÓN VISUAL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL

CODIFICACION: UNSPSC 46181804 GAFAS: LENTES FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. PROTECCIÓN CONTRA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (UV) MÍNIMA DEL 99 %. LENTES DE TONALIDAD GRIS/HUMO. TRATAMIENTO RESISTENTE AL RAYADO. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE (PREFERIBLE O CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD). DISEÑO ENVOLVENTE QUE PROPORCIONE PROTECCIÓN LATERAL INTEGRADA. MONTURA ELABORADA EN MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, LIVIANO Y FLEXIBLE. PATILLAS AJUSTABLES O CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE GARANTICE ESTABILIDAD Y COMODIDAD DURANTE JORNADAS PROLONGADAS. PESO MÁXIMO APROXIMADO: 35 GRAMOS. RESISTENCIA A IMPACTOS DE PARTÍCULAS DE BAJA MASA CONFORME A LA NORMA APLICABLE. CAMPO VISUAL AMPLIO, SIN DISTORSIONES APRECIABLES. NO GENERAR MOLESTIAS POR PRESIÓN DURANTE EL USO CONTINUO. APTAS PARA USO EN EXTERIORES Y EXPOSICIÓN PERMANENTE A LA LUZ SOLAR. MONTURA: NEGRA.
Cantidad: 182

Item 37

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO GUANTES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO GUANTES ELEMENTO DE PROTECCIÓN MANUAL
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 46181504 GUANTES: ELEMENTO DE PROTECCIÓN MANUAL EN MEZCLAS DE CUERO Y SINTÉTICO DE CAÑA MEDIA CON AJUSTE EN LA MUÑECA COMPUESTOS POR MATERIALES GRUESOS Y MEMBRANA IMPERMEABLE. ESTÁN CONFECCIONADOS EN DOS PIEZAS, UNA SUPERIOR (DORSO) Y OTRA INFERIOR (PALMA) EL LARGO VA HASTA CUBRIR TOTALMENTE LA MUÑECA, EL LARGO Y ANCHO DE ACUERDO CON LA TALLA. GUANTES TIPO MOTOCICLISTA (CON REFLECTIVO) LOS GUANTES LLEVAN UN ELÁSTICO O CINTA VELCRO A LA ALTURA DE LA MUÑECA PARA ENTALLAR, UNIDO CON COSTURA EN ZIGZAG.

LOS GUANTES EN LA PARTE INTERNA LLEVAN ABOLLONADOS CON ESPUMA DE BAJA DENSIDAD Y FORRADOS COMPLETAMENTE. LA PORCIÓN DE LOS DEDOS DEL GUANTE ESTÁ FORMADA POR DOS PIEZAS CON FUELLE EN EL CONTORNO DE LOS DEDOS. LA PALMA, LOS DEDOS ÍNDICE Y CORAZÓN LLEVAN UNA CAPA DE REFUERZO ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR AGARRE Y DURABILIDAD. CON SISTEMA ACOLCHADO O PROTECCIONES EN FIBRA EN NUDILLOS, MUÑECA Y DORSO DE LA MANO QUE BRINDEN MAYOR PROTECCIÓN Y CONFORT. LOS GUANTES DEBEN LLEVAR DOS CINTAS REFLECTIVAS DE COLOR PLATEADO UBICADAS SOBRE LA PARTE CENTRAL DEL DORSO, PERMITIENDO ASÍ VISIBILIDAD AL USUARIO ESPECIALMENTE EN HORAS NOCTURNAS. LOS GUANTES DEBEN LLEVAR TANTO EN LA PALMA COMO EN LOS DEDOS ÍNDICE Y CORAZÓN UN REFUERZO ANTIDESLIZANTE, EN SU PARTE FINAL DEBEN ESTAR DOBLADILLADOS. LOS GUANTES EN SU PARTE FINAL DEBEN ESTAR DOBLADILLADOS O RIBETEADOS CON PROTECTORES EN NUDILLOS.
Cantidad 182

Item 38

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO PARA DAMA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO PARA DAMA EN CHAROL
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53111602 ZAPATOS EN CHAROL: COLOR NEGRO PARA LAS CEREMONIAS Y CRUCES DE REGULACIÓN FIJA O DE CORDONES. ZAPATO PARA MUJER EN CHAROL ORIGINAL TIPO MOCASÍN-MAFALDA, FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO.
Cantidad 56

Item 39

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATOS PARA HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATOS PARA HOMBRES EN CHAROL
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL

CODIFICACION: UNSPSC 53111601 ZAPATOS EN CHAROL: COLOR NEGRO PARA LAS CEREMONIAS Y CRUCES DE REGULACIÓN FIJA O DE CORDONES. ZAPATO PARA HOMBRE EN CHAROL ORIGINAL, FORRO EN BADANA, SUELA EN CAUCHO. DE AMARRAR, COCIDOS.
Cantidad 126

Item 40

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ESCUDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 11162112 ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO: FONDO AZUL CON LETRAS QUE DICEN AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DEBAJO EL NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, LETRAS EN COLOR PLATA Y EN EL CENTRO LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. VA EN EL HOMBRO DERECHO DE LA CAMISA. EL ORGANISMO DE TRÁNSITO ES SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EN EL CENTRO LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Cantidad 246

Item 41

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CAMIBUSO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CAMIBUSO MANGA LARGA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53101600

CAMIBUSO: MANGA LARGA EN TELA COMPUESTA POR 35% ALGODÓN Y 65% POLIÉSTER TIPO POLO COLOR AZUL, CON CINTA REFLECTIVA DE COLOR GRIS COCIDA COMO MÍNIMO 400 CANDELAS DE 4 CM DE ANCHO. LETRAS DE AGENTE DE TRÁNSITO, CON PRESILLA Y DOS LOGOS FRONTALES BORDADOS. MANGA LARGA CON PUÑO, ADEMÁS, DEBE INCLUIR SOBRE LOS HOMBROS PORTA-PRESILLAS, EN CADA MANGA EN CONTORNO, DEBE LLEVAR DOS CINTAS REFLECTIVAS EN MICROESFERAS, COLOR PLATA, TERMOADHERIDA. CUELLO: TIPO CAMISERO, CON ENTRETELA FUSIÓN SENCILLA EN SU INTERIOR. BOTONES: LOS BOTONES EMPLEADOS PARA LA CAMISETA TIPO POLO DEBEN SER MATERIAL SINTÉTICO, TORNEADOS CON CUATRO ORIFICIOS. RUEDO: DEBE TENER UN DOBLADILLO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL, NO RESORTADO. PORTA PRESILLAS: LA CAMISETA TIPO POLO CON ESCUDOS DEBE LLEVAR EN CADA HOMBRO UNA PORTA- PRESILLA.
Cantidad 64

Item 42

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO UNIFORME DE GALA MASCULINO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO UNIFORME DE GALA MASCULINO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102700 UNIFORME DE GALA MASCULINO: COMPUESTO DE CHAQUETA TIPO SASTRE DE GALA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA GALA DE LAS UNIFORMES DIMENSIONES. 1) AJUSTADA A TALLAS: XS-S- M- L- XL-XXL- XXXL A) NÚMEROS DE LOS BOLSILLOS: 3. B) DELANTEROS: 3, TELA TIPO GABARDINA CUYA COMPOSICIÓN ES 20% LANA Y 80% POLIÉSTER Y CON UN LIGAMENTO, SARGA 2/1 GABARDINA AZUL TURQUÍ LA CHAQUETA DE CUELLO CLÁSICO, CON SOLAPA. CON VISTA AL FRENTE DE 3,5 CM DE ANCHO. 2) DEBE CERRAR DE IZQUIERDA A DERECHA LLEVANDO 3 BOTONES, LLEVA 2 BOLSILLOS INFERIORES DE 15.5 DE ANCHO CON TAPA. 3) UN BOLSILLO TIPO OJAL DE 11 CM DE LARGO Y 2.5 DE ANCHO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO

4) LLEVA 2 PINZAS FRONTALES QUE VAN DESDE EL BOLSILLO, HASTA LA PARTE SUPERIOR. EL BORDE DELANTERO INFERIOR ES DE FORMA CURVA. LA PARTE POSTERIOR ESTÁ UNIDA A LA PARTE DELANTERA CON UN SUPLEMENTO QUE MIDE EN LA PARTE SUPERIOR (DEBAJO DE LA AXILA) 12 CM Y EN LA PARTE INFERIOR 21.5 CMS. 5). EN LA PARTE POSTERIOR 2 ABERTURAS DE 22 CM, SEPARADOS UNA DE LA OTRA POR 40 CM. 6) LA PARTE INTERNA ESTARÁ FORRADA CON 4 BOLSILLOS TIPO OJAL UNO AL LADO DERECHO DE 3.5 DE ANCHO DOBLE VISTA DE 0,5 CM C/U, Y OTRO 8,5 CM Y AL LADO IZQUIERDO 3 BOLSILLOS DE 13,5 CM Y DOS BOLSILLOS DE 8,5 CM. 7) ACCESORIOS BOTÓN DORADO O PLATA PASTA DE 5 CM. DE DIÁMETRO COLOR SIMILAR A LA TELA Y CON 4 HUECOS HILO CALIBRE 40-2. PANTALÓN DE GALA: DIMENSIONES 1. AJUSTADA A TALLAS:28 -30 -32 -34 -36 -38 -40-42 -44 -46 -48. ANCHO DE PRETINA (CM): 4B. NÚMERO DE PASANTES: 6 CM ANCHO DE PASANTE (CM.): 0.8 D. LARGO DEL PASANTE (CM.): 2 EL LARGO DEL CIERRE: 15 TELA GABARDINA CUYA COMPOSICIÓN ES 20% ALGODÓN Y 80% POLIÉSTER Y CON UN LIGAMENTO, SARGA 2/1 GABARDINA AZUL TURQUÍ, EL PANTALÓN LLEVA DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS DE 18 CM, EN FORMA DIAGONAL Y POSTERIORES (2), HORIZONTALES Y DE 14 CM. DE ANCHO, EN EL BOLSILLO IZQUIERDO LLEVA UN TRABILLA DE 1 CM. DE ANCHO QUE SERVIRÁ DE OJAL. 2. LOS PASANTES SEIS (6) SERÁN DISTRIBUIDOS SEGÚN LAS TALLAS. 3. EN LA PRETINA: SE COLOCARÁ UN BROCHE DE METAL PARA CERRAR. 4. UNA EXTENSIÓN DE PRETINA: QUE SOBRE SALE DE 5.5 CM CON UN OJAL. 5. UNA SOLAPA INTERNA: DE 6.5 ARRIBA Y ABAJO 4.5 CM, 4 TACHONES DOS EN CADA PIERNA CON UNA SEPA-RACIÓN DE LA COSTURA LATERAL DE 9 CM DE SEPARACIÓN ENTRE PINZAS DE 4.5 CMS ANCHO DE BOTA.
Cantidad 43

Item 43

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO UNIFORME DE GALA FEMENINO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO UNIFORME DE GALA FEMENINO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 53102700 UNIFORME DE GALA FEMENINO: COMPUESTO DE CHAQUETA TIPO SASTRE DE GALA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA GALA DE LOS UNIFORMES •DIMENSIONES. 1) AJUSTADA A TALLAS: XS-S- M- L- XL-XXL- XXXL A) NÚMEROS DE LOS BOLSILLOS: 3.

B) DELANTEROS: 3, TELA TIPO GABARDINA CUYA COMPOSICIÓN ES 20% ALGODÓN Y 80% POLIÉSTER Y CON UN LIGAMENTO, SARGA 2/1 GABARDINA AZUL TURQUÍ LA CHAQUETA DE CUELLO CLÁSICO, CON SOLAPA. CON VISTAS AL FRENTE DE 3,5 CM DE ANCHO. 2) DEBE CERRAR DE IZQUIERDA A DERECHA LLEVANDO 3 BOTONES, LLEVA 2 BOLSILLOS INFERIORES DE 15.5 DE ANCHO CON TAPA. 3) UN BOLSILLO TIPO OJAL DE 11 CM DE LARGO Y 2.5 DE ANCHO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO 4) LLEVA 2 PINZAS FRONTALES QUE VAN DESDE EL BOLSILLO, HASTA LA PARTE SUPERIOR. EL BORDE DELANTERO INFERIOR ES DE FORMA CURVA. LA PARTE POSTERIOR ESTÁ UNIDA A LA PARTE DELANTERA CON UN SUPLEMENTO QUE MIDE EN LA PARTE SUPERIOR (DEBAJO DE LA AXILA) 12 CM Y EN LA PARTE INFERIOR 21.5 CMS. 5) EN LA PARTE POSTERIOR 2 ABERTURAS DE 22 CM, SEPARADOS UNA DE LA OTRA POR 40 CM. 6) LA PARTE INTERNA ESTARÁ FORRADA CON 4 BOLSILLOS TIPO OJAL UNO AL LADO DERECHO DE 3.5 DE ANCHO DOBLE VISTA DE 0,5 CM C/U, Y OTRO 8,5 CM Y AL LADO IZQUIERDO 3 BOLSILLOS DE 13,5 CM Y DOS BOLSILLOS DE 8,5 CM. 7) ACCESORIOS BOTÓN DORADO O PLATA PASTA DE 5 CM. DE DIÁMETRO COLOR SIMILAR A LA TELA Y CON 4 HUECOS HILO CALIBRE 40-2. FALDA: LA FALDA AJUSTADA A TALLAS XS-S-M-L-XL-XXL-XXXL, DEBE SER ENTREGADAS EN UN DELANTERO Y DOS POSTERIORES Y DEBE LLEVAR 4 PINZAS, UNA PINZA A CADA LADO DE LA PRETINA HACIA ABAJO EN EL DELANTERO Y UNA A CADA LADO DE LOS POSTERIORES. PRETINA: EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA ENTERIZA FORRADA EN EL MISMO PAÑO INTERNAMENTE FUSIONADA CON ENTRETELA LIVIANA NO TEJIDA, DEBE LLEVAR EN SU CONTORNO SEIS PASADORES, UNO ALINEANDO CON CADA PINZA Y UNO EN CADA COSTURA DE UNIÓN DEL DELANTERO CON EL TRASERO, ESTOS DEBEN IR ASEGURADOS CON COSTURA DE PRESILLA O COSTURA DE REFUERZO. PARA EL CIERRE DE LA PRETINA DEBE LLEVAR OJAL Y BOTÓN SINTÉTICO. FORRO. LA PARTE INTERNA DE LA FALDA DEBE IR TOTALMENTE FORRADA CON TELA POLIÉSTER DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL FORRO DE LA CHAQUETA, DEBE IR ASEGURADO A LA PRETINA CON COSTURA PLANA, A SU VEZ TAMBIÉN DEBE LLEVAR LAS PINZAS DELANTERAS Y POSTERIORES, DEBE LLEVAR UN DOBLADILLO EN COSTURA PLANA. - CINTAS PARA COLGAR. DEBE LLEVAR UNA CINTA A LADO Y LADO PARA COLGAR UBICADAS EN EL BORDE INFERIOR INTERIOR DE LA PRETINA. DOBLADILLO: DEBE LLEVAR EN EL BORDE INFERIOR UN DOBLADILLO, ESTE DEBE IR FIJADO CON COSTURA INVISIBLE. BRAGUETA: UBICADA EN LA PARTE CENTRAL POSTERIOR CON ALETILLA INTERNA Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADO AL LADO DERECHO Y EN SU BASE DEBE LLEVAR UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO. ABERTURA. LA FALDA DEBE LLEVAR UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA UNIÓN DE LOS POSTERIORES QUE LA SOLAPA DE ESTA DEBE MONTAR DE DERECHA A IZQUIERDA.
Cantidad 21

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.080.672.800),** conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: **UNICO PAGO** previa certificación e informe del supervisor, informe del contratista, soporte de entrada al almacén municipal, soportes de pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con del siguiente rubro presupuestal: **0401 - 2 - 1.2.02.01.002 – 0-1.2.1.0.00-02** Recursos propios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2653** de fecha 24 de Abril de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. Se dará por iniciada la ejecución de contrato a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del **DIRECTOR DE PERSONAL CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.

1. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
3. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
4. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
5. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
6. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Actuar de buena fe y diligentemente con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
4. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
5. Suscribir Actas de Inicio, terminación y Liquidación del contrato.
6. Cobrar los bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
7. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
8. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
9. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. El contratista deberá prestar el servicio oportunamente en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad.

12. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Adicional a esto el contratista deberá cumplir con lo siguiente por cada proyecto establecido en el presente contrato:

1. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la totalidad de la dotación correspondiente a la vigencia 2023 en una única entrega, completa e integral, conforme al listado definitivo de beneficiarios certificado por la Dirección de Personal. La entrega única deberá efectuarse en las condiciones, lugar y fecha que determine el Supervisor, garantizando que todos los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, tallajes y características exigidas por la Entidad.
2. Suministrar las prendas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando calidad, medidas, materiales y características exigidas para la dotación correspondiente a la vigencia 2023.
3. Las tallas deberán corresponder a las referencias disponibles en el mercado, incluyendo diversidad de tipos, modelos y colores según el sexo del beneficiario. Para la dotación del personal administrativo y de los trabajadores oficiales correspondiente a la vigencia 2023.
4. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la dotación objeto del presente contrato corresponde únicamente a la vigencia 2023, para la cual la Dirección de Personal ya consolidó y certificó el listado definitivo de funcionarios, trabajadores oficiales, agentes y de tránsito beneficiarios. Dicho listado constituye la base oficial para determinar las cantidades a suministrar en la única entrega prevista en el contrato.
5. El CONTRATISTA deberá entregar la dotación correspondiente a la vigencia 2023 en una sola entrega, la cual deberá ser remitida al Almacén Municipal para los componentes de Personal Administrativo, Trabajadores Oficiales, Agentes de Tránsito. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar paquetes individuales, empacados en bolsa transparente, cada uno con un rótulo legible que contenga como mínimo: nombre completo del funcionario beneficiario, tallas, cantidades y relación de los elementos incluidos en el paquete. Esta entrega deberá realizarse con base en el listado definitivo de beneficiarios previamente certificado por la Dirección de Personal para la vigencia 2023.
6. Realizar la entrega conforme al listado que entregará el Supervisor del contrato con los datos tales como: Nombres y apellidos, número de identificación y talla de los beneficiaros de los funcionarios y/o trabajadores oficiales. Una vez reciba el listado serán las cantidades que deberá entregar.
7. Garantizar el TALLAJE atendiendo jornadas de toma de talla a través de patrones estándares de tallas existentes en el mercado, los cuales no tendran lugar a modificacion de largo ni ancho, parta lo cuales el contratista tendra que contar con muestras de camisas y pantalones desde la talla en camisa XS hasta la XXXL y en pantalones desde la talla 6 hasta la talla 46 de los servidores públicos beneficiarios del componente "AGENTES DE TRÁNSITO". El funcionario que no asista a la jornada de TALLAJE, se le hará entrega de dotación estándar conforme a la talla que determine el Municipio de Villavicencio sin posibilidad de cambio o ajuste toda vez que es responsabilidad del funcionario asistir a la misma en los días establecidos, evitando así demoras y traumatismos en la entrega conforme a los plazos establecidos en el contrato.
8. Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción de la Alcaldía de Villavicencio, sin costo alguno para éste, el cambio de los elementos que no reúnan las

características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, o que no correspondan las tallas de los servidores públicos dentro de un del término de diez (10) días hábiles. indicado por el Supervisor.

9. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá designar un coordinador del contrato, quien actuará como enlace directo con la Entidad y será responsable de todas las actuaciones relacionadas con el proceso de consolidación del tallaje del personal beneficiario de la dotación. Este coordinador deberá contar con conocimiento técnico suficiente para interpretar las fichas técnicas, verificar la conformidad de las prendas y elementos requeridos, y garantizar la adecuada recolección, organización y validación de la información de tallaje, asegurando su correspondencia con los bienes a suministrar.
11. El CONTRATISTA para cada entrega deberá solicitar al Supervisor el listado actualizado de los funcionarios que tienen derecho a la dotación, ya que pueden presentarse novedades administrativas del personal durante el proceso de contratación y de ejecución del mismo, tales como renuncias por otorgamiento de pensión de vejez o invalidez, licencias no remuneradas, fallecimiento, reintegros, incapacidades, lista de elegibles, encargos, entre otras. Una vez recibido el listado estas serán las cantidades que se deberá entregar en el respectivo periodo y al liquidarse el contrato se deben tener en cuenta estas modificaciones
12. Presentar el acta de ingreso debidamente elaborada y registrada ante la Oficina de Almacén, conforme a los procedimientos internos establecidos para la recepción y control de bienes
13. Las demás que genere propias del contrato y la Ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS**: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B)**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: OPCIÓN 1º: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que

el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos

que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA: Carrera 33 Nº 6 C 03 Rosa Blanca/ Cel. 3115501023 E-Mail: contabilidad.creaeventos@gmail.com y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARÁGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c) Aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

CREAEVENTOS SAS
NIT. 901.890717-8
REPRESENTANTE LEGAL
GERMAN ANDRES ARIZA GUERRERO
CC. 1.022.445.278

Proyectó:
LORENA CONDE TICORA
Abogada-Oficina de Contratación